



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°001-2025-MDCH

Chao, 02 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO:

VISTO:

El Informe N°002-2025-GSMYGA/SGSM/RCRS, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales; solicita la delegación de facultades para celebrar matrimonios civiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Locales según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica Municipalidades, son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, establece que la comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio y los reconocen como institutos naturales y fundamentales de la sociedad;

Que, el artículo 78° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realizan de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia;

Que, el artículo 259° del Código Civil, aprobado por Decreto Legislativo N°295, señala que: el matrimonio se celebra en la municipalidad públicamente, ante el Alcalde que ha recibido la declaración, compareciendo los contrayentes en presencia de dos testigos mayores de edad y vecinos del lugar (...);

Que, de conformidad con el Artículo 260° del Código Civil, el Alcalde puede delegar, por escrito la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (...); así mismo, el Artículo 263°, establece en cuanto a la facultad del Jefe de Registro para celebrar matrimonios, en las capitales de provincia donde el registro de estado civil estuviese a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquél ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este título;

Que, el numeral 16) del artículo 20° de Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, instituye como una atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de los vecinos; de acuerdo a las normas del Código Civil; por tanto el Alcalde, puede aprobar la solicitud de matrimonio presentada por los contrayentes ante la Municipalidad Distrital de Chao, en concordancia el Artículo 78° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala: Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos, en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente, por lo tanto la delegación de la función de Registro Civil: Inscripción de Nacimiento, Matrimonios, y Defunciones de su jurisdicción, como emisión de las respectivas partidas, en concordancia con las normas vigentes y disposiciones complementarias;

Que, mediante Informe N°002-2025-GSMYGA/SGSM/RCRS, de fecha 02 de enero del 2025, emitido por el Subgerente de Servicios Municipales; solicita la delegación de facultades para celebrar matrimonios civiles, por lo que, a efecto de continuidad del servicio al ciudadano, requiere ser autorizada mediante acto resolutivo;

Por lo tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR las facultades de **CELEBRAR MATRIMONIOS** a la **RESPONSABLE DE REGISTROS CIVILES** de la Municipalidad Distrital de Chao: Abg. KRUSHENKA ERSLEY PAREDES LOPEZ, identificada con DNI N° 40672948.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO toda disposición administrativa o acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Servicios Municipales y Oficina de Registro Civil; así como las demás instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en la Plataforma Única del Estado de la Municipalidad Distrital de Chao (www.gob.pe/munichao).

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Municipalidad Distrital de Chao

Juan Carlos Soles Carbajal
DNI: 43444050
ALCALDE

